

BASES CONCURSO DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES y FACHADAS DOLORES 2020

PRIMERA – Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de decoración navideña de balcones y fachadas durante las fiestas de Navidad en Dolores, promoviendo la creatividad y la participación ciudadana.

SEGUNDA – Participantes

Podrá participar cualquier persona física que tenga una vivienda ubicada en el municipio de Dolores y que formalice la correspondiente inscripción en la fecha y forma establecida.

Sólo se admitirá una solicitud por persona o comercio.

TERCERA – Inscripciones

Las inscripciones deberán realizarse por Registro General del Ayuntamiento de Dolores o a través de la sede electrónica, en horario de 9:00h. a 14:00h.

El plazo de inscripción se abre a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento de Dolores (www.dolores.es) y **finalizará el viernes 18 de diciembre**.

CUARTA – Condiciones de participación

La decoración, de balcones y fachadas serán con motivo y ambiente propio de la Navidad, siendo de total libertad la técnica y estilo utilizado.

La decoración deberá estar colocada el día 21 de diciembre (*día en el que el jurado pasará a valorar las decoraciones*) y permanecer visible como mínimo hasta al 6 de enero de 2021.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la decisión del Ayuntamiento y Jurado en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo, se autoriza al Ayuntamiento a realizar y publicar cuantas fotografías se consideren oportunas de los elementos presentados a concurso y del propio concurso. Los participantes aceptan expresamente la publicación de las imágenes en la página web del Ayuntamiento, así como su difusión en redes sociales para la divulgación de la Navidad en el municipio.



CUARTA – PREMIOS

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

- Primer premio: dotado con 250€ y diploma.
- Segundo premio: dotado con 150€ y diploma.
- Tercer premio: dotado con 100€ y diploma.

Los premios concedidos se publicarán en los canales oficiales del Ayuntamiento de Dolores. A los premiados se les notificará por sede electrónica o correo ordinario así como por llamada telefónica.

QUINTA - VALORACIÓN

El jurado tendrá en cuenta los criterios que se exponen a continuación de cara a valorar tanto los balcones y fachadas como los escaparates comerciales:

- Diseño y composición
- Originalidad
- Creatividad
- Uso de motivos navideños
- Iluminación

Cada miembro del jurado valorará con una puntuación de 1 a 5 cada uno de los criterios establecidos anteriormente, siendo ganador el escaparate que mayor puntuación alcance.

El jurado se designará a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Dolores. Estará compuesto por especialistas en decoración e interiorismo y miembros de la Corporación. La persona que actúe como secretario/a en el jurado, actuará con voz, pero sin voto.

El jurado pasará a **visitar a los participantes el lunes 21 de diciembre**, por lo que en esa fecha debe estar acabada toda la decoración que quieran presentar.

El fallo del jurado se hará público a través de la página web del Ayuntamiento www.dolores.es y en las redes sociales oficiales.

En lo no previsto en las bases, se estará a lo que dictamine el jurado, que se reserva la facultad de interpretarlas en caso de duda, siempre en beneficio del Concurso.

QUINTA – Fallo del jurado

El fallo del Jurado será inapelable, notificándose a los galardonados y haciéndose público en los distintos medios de comunicación. Si el Jurado calificador lo estimase conveniente, podrá declarar el Concurso desierto.



SEXTA – Publicidad del resultado

El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Ayuntamiento de Dolores, publicándose fotos de los premiados.

SEPTIMA – Normas finales.

1. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.
2. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

